

PAGO MÍNIMO REDUCIDO

Sabemos que hay unos meses con más gastos que otros, por eso ahora cuenta con la opción de Pago Mínimo Reducido.

Conozca más de esta alternativa.



¿Qué es?

Es una opción que el Banco le brinda para que pueda disminuir al valor de pago de la cuota mínima del mes.

¿Cómo funciona?

- No tiene que inscribirse para obtener este beneficio.
- Consulte en el extracto de su Tarjeta de Crédito si durante el mes tiene disponible el servicio; para ello el campo de Pago Mínimo Reducido debe tener un valor diferente a \$0.
- Realice su pago en los canales que el Banco ha dispuesto:
 - **Página web/APP:** ingrese el valor del Pago Mínimo Reducido en el campo "Otro valor".
 - **Oficinas:** indíquelo al cajero que quiere realizar el Pago Mínimo Reducido y verifique se aplique este pago.



Consulte en su extracto las opciones de pago y escoja la que sea más conveniente:

PAGO TOTAL: Corresponde al pago de todas las transacciones a la fecha de corte, junto con sus intereses.

PAGO MÍNIMO: Se refiere al pago a plazos en donde puede acogerse a la liquidación de las cuotas, en esta opción se mantiene el plazo indicado para cada transacción, junto con sus respectivos intereses.

PAGO MÍNIMO REDUCIDO: Esta opción modifica el plazo inicial de cada transacción, aplicando un rediferido a 36 meses con la tasa de interés vigente.



Beneficios:

- 👉 Reduce el valor de su pago mensual.
- 👍 Puede realizar abonos en cualquier momento sin penalidades.

Características:

- Es una transacción de rediferido a 36 meses con la tasa de interés vigente.
- Disponible para clientes persona natural con tarjetas de crédito clásica, oro o platinum que tengan saldo de capital pendiente de pago y no presenten mora.
- Una vez se use este servicio se volverá a habilitar seis (6) meses después.
- Consideraciones importantes:
 - 📄 Si el pago que realiza se encuentra entre el mínimo y el mínimo reducido, se autoriza expresamente al Banco para que el saldo total capital de la obligación se difiera automáticamente a 36 meses con la tasa de interés que esté vigente.
 - 👉 Si el valor pagado es inferior al Pago Mínimo Reducido indicado en el extracto o lo realiza después de la fecha límite de pago, incurrirá en mora.
 - 🔌 Si realiza el Pago Mínimo Reducido y éste es reversado, deberá realizar el pago mínimo y esperar al siguiente corte de facturación para acogerse al beneficio.

